



**RÉGIMEN APLICABLE A LOS NOMBRAMIENTOS PARA DESEMPEÑAR
PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CORRESPONDIENTES
A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA PARA 2012**

Cuando resulten necesarios nombramientos de interinidad para puestos de funcionarios docentes de alguna de las especialidades incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2012, se les ofertarán en primer lugar a los aspirantes de la lista preferente que, habiendo superado la oposición, no hubieran resultado seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida.

El resto de nombramientos se harán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid que imparte enseñanzas no universitarias para el periodo 2006-2009, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006.